

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Publicación de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas de la convocatoria de Subvenciones destinadas a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. BOP-2016-4425

Área de Cultura y Deportes

Convocatoria XXVI premio anual de literatura de escritores nobeles 2016. BOP-2016-4424

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial del expediente núm. 12/2016, de crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2016-4417

Aprobación inicial del expediente núm. 8/2016, de suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2016-4420

Aprobación inicial del expediente núm. 2/2016, de suplemento de crédito. Presupuesto Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2016-4421

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 1.074 de fecha 14/09/2016 de la Sra. Presidenta Acctal., doña Pilar Parra Ruiz (P.D. Resl. núm. 1.064 de 7/9/2016), por la que se designa Director Adjunto en materia de Gobierno Electrónico del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico. BOP-2016-4399

Bases para la selección de una/un funcionaria/o interina/o, Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante pruebas. BOP-2016-4428

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto por transferencia de crédito número 2. BOP-2016-4379

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Anuncio exposición pública de aprobación provisional acuerdos imposición y ordenación de contribuciones especiales para la reforma integral de varios caminos rurales (Rompeserones, Alamillo y Romeral. BOP-2016-4418

Anuncio exposición pública aprobación provisional acuerdos imposición y ordenación de contribuciones especiales para la reforma integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría y Gateras), del término municipal de Martos. BOP-2016-4419

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 26/2016. BOP-2016-4344

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 10/2016. BOP-2016-4370

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

- | | |
|--|---------------|
| Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios del centro de estancias diurnas "La Alegría" del mes de mayo de 2016, y anuncio de cobranza. | BOP-2016-4345 |
| Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de mayo de 2016, y anuncio de cobranza. | BOP-2016-4346 |
| Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Mercado del mes de Junio de 2016, y anuncio de cobranza. | BOP-2016-4347 |
| Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicio de Mercado Municipal del mes de Julio de 2016, y anuncio de cobranza. | BOP-2016-4348 |

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA "ACEQUIA FRONTIL Y PAGO CARBONERAS" DE ARBUNIEL (JAÉN)

- | | |
|---|---------------|
| Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. | BOP-2016-4169 |
|---|---------------|

COMUNIDAD DE REGANTES "LA LAGUNA", DE BAEZA (JAÉN)

- | | |
|--|---------------|
| Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. | BOP-2016-4303 |
|--|---------------|

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS CHARCONES", DE MANCHA REAL (JAÉN).

- | | |
|--|---------------|
| Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes. | BOP-2016-4184 |
|--|---------------|

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "LINARES" (JAÉN)

- | | |
|---|---------------|
| Aprobación definitiva de los Estatutos y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes. | BOP-2016-4360 |
|---|---------------|

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 4425** *Publicación de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas de la convocatoria de Subvenciones destinadas a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 24 de mayo de 2016, la Diputada Delegada del Área de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 743, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 347, relativa a la Convocatoria de Subvenciones destinadas a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 108, de 8 de Junio de 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 15 de julio de 2016 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página Web "dipujaen.es" y en el tablón de edictos de la Corporación de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
 PARA EL EJERCICIO 2016, DESTINADA A FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACION
 DE LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN,
 CONTRIBUYENDO A LA LABOR DE LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
Copia compulsada del alta en el IAE (modelo 036/037), o copia compulsada de cualquier otro documento que acredite la condición de empresario.	Falta modelo/documento acreditativo.

NÚM. EXPTE.	NIF/CIF	INTERESADO/EMPRESA	ACTIVIDAD
2016/3361	25998783-C	Contreras Gila, María	Fabricación Panadería y Pastelería
2016/3470	26482726-C	Cruz Sanchez, Joaquina	Panadería

NÚM. EXPTE.	NIF/CIF	INTERESADO/EMPRESA	ACTIVIDAD
2016/3474	B23465065	Grupo Actin & Solper, S.L.	Servicios Peritación de Siniestros
2016/3477	44257377-H	Escribano Aguilera, Jaime	Café - Bar
2016/3478	B23740806	Manuel Bares Ópticos, S.L.U.	Servicios Ópticos
2016/3479	26236927-T	Lozano Martínez, José Manuel	Taller Mecánico y Compraventa de Vehículos
2016/3482	B23742901	CYG Servicios de Hostelería, S.L.	Hotel y Restaurante
2016/3483	B23737489	Servicios Hosteleros Ideal, S.L.	Bar y Restaurante
2016/3484	26002043-Z	Puche Delgado, Domingo	Transporte de Pasajeros en Taxi
2016/3489	26255292-X	Manrique García, José Manuel	Hamburguesería-Churrería Ambulante
2016/3491	B23318652	Morantebus, S.L.	Transporte de Viajeros por Carretera
2016/3492	26515755-K	García Grande, Antonio	Transporte de Pasajeros en Taxi

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Septiembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/15), MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

4424 *Convocatoria XXVI premio anual de literatura de escritores noveles 2016.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 318592.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero.-*Participantes.

Podrán participar en este Concurso los escritores y escritoras que inician su experiencia literaria, nacidos en la provincia de Jaén o residentes en ella, que presenten a la Diputación un libro en castellano, en cualquiera de las tres modalidades reseñadas, inédito y no premiado antes en algún certamen. Se estiman como poetas o escritores noveles a aquellos que, como máximo, tengan un libro publicado en papel.

*Segundo.-*Objeto.

El Concurso, de carácter anual, tiene como objeto reconocer el mérito a la creación literaria mediante la distinción de la obra inédita de un/a autor/a novel. Con este Concurso, la Diputación de Jaén pone de manifiesto el apoyo institucional a los escritores y escritoras que se inician en este proceso creativo, ya sea en la narrativa, la poesía o el ensayo.

*Tercero.-*Bases Regulatoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 248, de 30/12/2015).

*Cuarto.-*Cuantía.

Cuantía total: 2.000 euros.

*Quinto.-*Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, hasta el 04 de noviembre de 2016 inclusive.

Sexto.-Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

El premio, sujeto "si procede" a las retenciones legalmente establecidas, estará dotado con una cuantía de dos mil euros (2.000 euros), pudiendo ser compartido ex-aequo por dos autores/as.

Asimismo la Diputación de Jaén publicará una primera edición de la obra premiada. La tirada de esta edición será de 400 ejemplares, de los cuales se entregarán 40 al autor/a. Esta publicación.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: En cualquier caso, el concursante deberá enviar o presentar en un sobre la siguiente documentación:

Boletín de inscripción:

Título de la obra y un breve curriculum del autor/a.

Fotocopia del DNI y, en caso de no haber nacido en la Provincia de Jaén, el certificado de estar censado en Jaén o si es residente.

Declaración Jurada donde conste que la obra que presenta no ha sido publicada, ni presentada simultáneamente a otro concurso y una certificación escrita declarando, que no, se hallan comprometidos los derechos de la obra, ni pendiente ésta de resolución en ningún otro certamen.

En caso de usar seudónimo, este se remitirá dentro de un sobre cerrado que se adjuntará al resto de la documentación requerida.

Criterios de de valoración:

El Jurado se reunirá para valorar los trabajos presentados basándose en los siguientes criterios valorados en su conjunto:

- Calidad artístico-literaria del trabajo.
- Belleza literaria.
- Originalidad.
- Buen uso del idioma.
- La conexión o referencias a la Provincia de Jaén.

Forma de pago: Pago previo a la justificación.

Forma de justificación:

Para la justificación del premio en metálico que otorga esta Administración Provincial, el/la premiado/a deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del premiado, el importe del premio y las

retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Jaén, a 29 de Septiembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4417 *Aprobación inicial del expediente núm. 12/2016, de crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 12/2016, de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de quinientos treinta y siete mil doscientos trece euros con cincuenta y siete céntimos (537.213,57 €), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 30 de Septiembre de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4420 *Aprobación inicial del expediente núm. 8/2016, de suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 8/2016, de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de tres millones trescientos sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho euros con veintidós céntimos (3.363.188,22 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 30 de Septiembre de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4421 *Aprobación inicial del expediente núm. 2/2016, de suplemento de crédito. Presupuesto Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 2/2016, de Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo 'Instituto de Estudios Giennenses', por un importe total de ocho mil novecientos setenta y cinco euros con doce céntimos (8.975,12 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 30 de Septiembre de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 4399** *Resolución núm. 1.074 de fecha 14/09/2016 de la Sra. Presidenta Acctal., doña Pilar Parra Ruiz (P.D. Resl. núm. 1.064 de 7/9/2016), por la que se designa Director Adjunto en materia de Gobierno Electrónico del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.*

Anuncio

De conformidad con lo establecido en la Base 5.2. de la convocatoria que rige la cobertura del puesto Directora/or de Adjunta/o del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, en materia de Gobierno Electrónico, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 127, de fecha 5 de julio de 2016, La Sra. Presidenta Acctal., doña Pilar Parra Ruiz, ha dictado por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén (Resolución número 1064 de fecha 7/09/2016), la Resolución número 1074 de fecha 14 de septiembre de 2016, que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-Propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de fecha 13 de septiembre de 2016, en relación a la convocatoria para la cobertura de puesto de Directora/or Adjunta/o en materia de Gobierno Electrónico, con nivel de destino 29 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, a favor de don Juan José Prieto Verdejo, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 127, de fecha 5 de julio de 2016.

Considerando que ha quedado acreditado en el expediente la observancia del procedimiento debido, de conformidad con las Bases que han regido la convocatoria, teniendo en consideración los méritos y capacidad del aspirante para el desempeño del puesto convocado, así como, la apreciación discrecional de la idoneidad que concurre en don Juan José Prieto Verdejo apreciada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, a la vista de los méritos aportados por el candidato y la idoneidad apreciada en la entrevista personal realizada el día 9 de septiembre de 2016, en relación a los requisitos exigidos para el desempeño del puesto con código 1.1.5, C.P: 420, con denominación Directora/or Adjunta/o en materia de Gobierno Electrónico.

Visto lo dispuesto en las Bases Cuarta, Quinta y Sexta de las Bases que rigen la presente convocatoria, y en el Reglamento del Personal Directivo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, así como, la modificación al mismo (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 22 de enero 2014 y de 10 de diciembre 2014).

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Autorizar el Contrato de Alta Dirección como Director Adjunto en materia de Gobierno Electrónico con efectos del día de la formalización de la firma del citado contrato, a don Juan José Prieto Verdejo, y en su virtud, adscribirlo al puesto que se detalla a continuación conforme a la vigente R.P.T. de 2016, de conformidad con el Informe-Propuesta de fecha 9 de septiembre de 2016 del Sr. Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Adjudicatario/o	Puesto Adjudicado
Don Juan José Prieto Verdejo	Cód: 1.1.5, C.P: 420, Denominación: Directora/or Adj. en materia de Gobierno Electrónico. Grupo A1. Dedicación: X. Responsabilidades: Coordinación de los Servicios del Área en materia de Gobierno Electrónico Ubicación: Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Segundo: Las retribuciones a percibir por don Juan José Prieto Verdejo serán las establecidas para el puesto de trabajo que a continuación se detalla, a partir de la incorporación efectiva al puesto adjudicado.

Cód.	C.P.	Denominación	GR.	N.D.	C.E.	Dedic	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada	Productividad
1.1.5	420	Directora/or	A1	29	13.087,76	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área en materia de Gobierno Electrónico	Jaén	F5	2.755,36

Tercero: Don Juan José Prieto Verdejo podrá ser cesado en cualquier momento previa audiencia y motivado únicamente en la competencia para adoptar la decisión. Además de ello y en todo caso, se podrá producir por el vencimiento del plazo para el que fuera nombrado, por causas disciplinarias, por renuncia y por no superar la correspondiente evaluación del desempeño, no cumpliendo los objetivos marcados en los correspondientes planes de actuación del Área.

Cuarto: De la presente Resolución se dará traslado al interesado y a los Sres: Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Sr. Director del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, Jefe de Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Jefe de Sección de Control Económico y Presupuestario e Interventor de la Excmá Diputación Provincial de Jaén.

Quinto: Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web de la Diputación de Jaén, así como, se hará público el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto: Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Illmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la

Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Septiembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

4428 *Bases para la selección de una/un funcionaria/o interina/o, Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante pruebas.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 2089 de fecha 28 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 18 de agosto de 2016, del Área de Gestión Económica, de la necesidad urgente e inaplazable del nombramiento interino de una/un funcionaria/o en una plaza vacante del Grupo A-1, Licenciada/o o Grado en Administración y Dirección de Empresas de la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y no existiendo en la actualidad Bolsa de dicha categoría y,

Es por lo que SE PROPONEN, las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN FUNCIONARIA/O INTERINA/O, TÉCNICA/O SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PERTENECIENTE AL GRUPO A-1 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBAS.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una/un funcionaria/o interina/o, Técnica/o Superior en Administración y Dirección de Empresas, perteneciente al Grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante pruebas. (ERH25-2016/3899).

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse por el interesado mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Deberán acreditar su condición, mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.-Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso, se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Dado que no existe Convenio entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las instancias presentadas en ellos, se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación Provincial en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Quinta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los aspirantes en el plazo de diez días, previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, antes mencionada, subsanar deficiencias. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación, para la realización de la prueba.

Sexta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.-Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de prueba, que consistirá en la realización de ejercicio teórico y ejercicio práctico.

Ejercicio teórico: contestación a una batería de 90 preguntas tipo test sobre todas las materias incluidas en el temario anexo. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 18 puntos (0,2 puntos por cada pregunta válida), siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 9 puntos.

Ejercicio práctico: realización de un supuesto práctico relacionado con los temas anexos a la convocatoria (del tema 24 al 90) y con las funciones a desarrollar. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 18 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 9 puntos. No se permitirá la utilización de ninguna clase de textos legales o manuales profesionales dada la naturaleza y objetividad de la prueba que lo hacen innecesario.

El tiempo máximo para ambos ejercicios es de dos horas y media (150 minutos).

La calificación final será resultado de sumar las dos calificaciones.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

- 1 ° Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
- 2 ° Jóvenes que accedan al primer empleo.
- 3 ° Desempleados mayores de 45 años.
- 4 ° Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
- 5 ° Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
- 6 ° Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

La justificación de estos requisitos serán requeridos por la Comisión de Evaluación y en caso de no ser aportados el empate se resolverá a favor del seleccionado de menor edad.

Octava.- Seleccionada/o.

Desde la publicación de la propuesta provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para aportar los requisitos establecidos en la Bases Segunda. Para ello deberán aportar:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Una vez comprobados por la Comisión de Evaluación el cumplimiento de los mencionados requisitos harán propuesta definitiva de seleccionada/o para nombramiento de funcionaria/o interina/o.

Novena.- Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os,

en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba.

Décima.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo primera.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décimo segunda.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.
7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

8. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
9. Organización y competencias municipales.
10. Organización y competencias provinciales.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones, convocatoria, votaciones, actas y certificaciones de acuerdos.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
13. La igualdad de género: nociones generales: género, discriminación, desigualdad y acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.
14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Normativa sobre igualdad.-1.-la igualdad de género en la constitución y en estatuto de autonomía para Andalucía. 2.-la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. 3.-la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
15. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
16. Los Recursos Administrativos.
17. Los contratos del Sector Público. Clases y régimen jurídico aplicable.
18. El expediente de contratación. Procedimiento de adjudicación. Selección, adjudicación y formalización del contrato.
19. La Plantilla presupuestaria y la Relación de Puestos de Trabajo.
20. La selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Oferta de empleo público. Selección del personal con especial referencia a la Administración Local.
21. La carrera administrativa. Provisión y promoción profesional.
22. Los Derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
23. Las obligaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
24. Los servicios públicos locales. Servicios públicos locales de interés general. Creación de servicios públicos. Servicios públicos básicos y reservados.

25. Los modos de gestión de los servicios públicos (I). Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Agencia Pública Administrativa Local. Agencia Pública Empresarial Local.
26. Los modos de gestión de los servicios públicos (II). Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Sociedad Mercantil Local. Sociedad Interlocal. Fundación Pública Local. La Empresa Mixta.
27. Responsabilidad Patrimonial.
28. La contratación administrativa.
29. Los recursos de las haciendas locales en el marco del RDL 2/2004 (texto refundido de Haciendas Locales).
30. Las subvenciones públicas. Ámbitos subjetivo y objetivo de la Ley General de Subvenciones. Procedimiento de concesión y justificación.
31. Los ingresos de las entidades locales. Especial referencia a los ingresos de las Provincias.
32. Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales. Contenido, procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. Reclamaciones y recursos en materia tributaria.
33. Tributos por contraprestación de servicios. Naturaleza y hecho imponible de las tasas. Sujetos pasivos, base imponible y cuota. Devengo y gestión.
34. Los precios públicos. Establecimiento y regulación. Reclamaciones y recursos.
35. Gestión y liquidación de los ingresos locales. Régimen de atribución a los órganos locales.
36. La extinción de la obligación tributaria. Pago, imputación y consecuencias de la falta de pago. Otras formas de extinción de la obligación tributaria.
37. La recaudación de los tributos locales. Órganos de recaudación, procedimiento y entidades colaboradoras. Procedimiento en vía de apremio.
38. Formación y aprobación del presupuesto local. Tramitación y entrada en vigor. Prórroga interina.
39. Contenido del presupuesto local. Estados. Anexos. Documentación complementaria.
40. Las Bases de Ejecución del presupuesto local. Naturaleza, contenido y modificación.
41. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones en el estado de ingresos y en el estado de gastos.
42. La ejecución del presupuesto de ingresos. Compromisos de ingresos. Reconocimiento

de derechos. Recaudación y otras formas de extinción de los derechos.

43. La ejecución del presupuesto de gastos: fases de ejecución. La extinción de las obligaciones presupuestarias.

44. El control en el ciclo presupuestario. Clases de control. La función interventora.

45. Documentos contables y libros de contabilidad.

46. Órganos de control externo. El Tribunal de Cuentas.

47. Los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas.

48. Las actividades económicas de los entes locales. Especial referencia a los consorcios.

49. Modelos vigentes para el cálculo de costes en la Administración.

50. Cálculos de costes necesarios para el establecimiento de tasas y precios públicos.

51. Criterios de cálculo del coste efectivo, principios y directrices de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre.

52. Características del modelo de coste efectivo del artículo 116.ter Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

53. Directrices para el cálculo del coste efectivo en las Entidades Locales.

54. Criterios de cálculo del coste efectivo de los distintos servicios.

55. Principios presupuestarios en el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

56. Principios presupuestarios en las Leyes de Estabilidad Presupuestaria.

57. El control interno de la gestión económica local: manifestaciones y órganos.

58. Garantía de los órganos de control interno.

59. La tesorería de las entidades locales.

60. Cumplimiento y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria: ajustes.

61. Determinación del límite de deuda.

62. Determinación de la Regla de Gasto.

63. Proyectos de gasto.

64. Gastos con financiación afectada.

65. Periodificaciones en fin de ejercicio.
66. Correcciones valorativas en fin de ejercicio.
67. Operaciones del cierre del presupuesto y de la contabilidad.
68. Cálculo y ajustes del resultado presupuestario.
69. Cálculo del remanente de tesorería.
70. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
71. Ajustes contables en términos de contabilidad nacional.
72. Aplicación a las entidades locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
73. Principios contables del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
74. El activo económico de una entidad local. Concepto y clasificación.
75. Activos financieros a corto y largo plazo.
76. Pasivos financieros y provisiones.
77. Las operaciones de fin de ejercicio.
78. Las cuentas anuales de la entidad local y sus organismos autónomos según Instrucción de Contabilidad modelo Normal.
79. Las cuentas de las entidades públicas empresariales.
80. Las cuenta de las sociedades mercantiles.
81. Normas de elaboración para el Balance.
82. Normas de elaboración para la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
83. Normas de elaboración para el Estado de Liquidación del Presupuesto.
84. La Memoria anexa a la Cuenta General.
85. Normas de elaboración de las cuentas anuales: Estado de cambios en el patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo.
86. Consolidación de cuentas anuales.
87. Formación, tramitación y rendición de las cuenta anuales.

- 88. El control externo de la gestión económico financiera.

- 89. Responsabilidades derivadas de los actos y omisiones en materia de gestión económica local.

- 90. La responsabilidad por actos sin crédito suficiente.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

Identificación de la convocatoria

FUNCIONARIA/O INTERINA/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS PERTECIENTE AL GRUPO A-1		
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> PRUEBAS	<i>Naturaleza:</i> TEMPORAL

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:		
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)			Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:		
Correo electrónico:		Teléfono:	Teléfono:	

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (**Discapacidad**, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, 2, 23071, Jaén.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 201

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Jaén, a 30 de Septiembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ANGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

4379 *Aprobación definitiva de modificación del Presupuesto por transferencia de crédito número 2.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén),

Hace saber:

Que en el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre, entre otros, se aprobó la modificación núm. 2, de transferencias de crédito aprobadas por el pleno al presupuesto del ejercicio 2016, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 175, de 12 de septiembre de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de quince días sin que, durante los mismos, se presentaran alegaciones ni reclamaciones, de conformidad con el citado acuerdo y el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda elevado a definitivo con el siguiente detalle:

MODIFICACIONES MEDIANTE TRANSFERENCIA

FINANCIACIÓN Transferencias de Crédito Negativas	GASTO Transferencias de Crédito Positivas
- 1650 22100 Alumbrado público: 10.000 € - 0110 31100 Comisiones: 2.500 € - 0110 35900 Otros gastos financieros: 1.500 € - 9290 5000 Fondo de contingencia: 10.000 € - 9200 62300 Inversiones en maquinaria, útiles y herramientas: 6.000 €	- 3380 22610 Festejos populares: 30.000 €
- 1650 22100 Alumbrado público: 10.000 €	- 3340 22609 Para actividades culturales: 10.000 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra dicho acuerdo elevado a definitivo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o directamente recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

procedimiento administrativo común y de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contenciosa - administrativa.

Huelma, a 29 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

- 4418** *Anuncio exposición pública de aprobación provisional acuerdos imposición y ordenación de contribuciones especiales para la reforma integral de varios caminos rurales (Rompeserones, Alamillo y Romeral.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha adoptado provisionalmente los siguientes,

Acuerdos:

Primero.-Adoptar acuerdo provisional sobre la imposición de contribuciones especiales al amparo de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de esta Corporación, para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por Resolución 1336/2016 del Sr. Alcalde-Presidente, titulado "Reforma Integral de varios caminos rurales (Rompeserones, Alamillo, y Romeral) del término municipal de Martos".

Segundo.-Adoptar Acuerdo provisional sobre la concreta ordenación de una contribución especial para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por Resolución 1336/2016 del Sr. Alcalde-Presidente, titulado "Reforma Integral de varios caminos rurales (Rompeserones, Alamillo, y Romeral del término municipal de Martos".

Tercero.-Los acuerdos provisionales de imposición y ordenación se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Martos durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.-En caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales, se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tanto los acuerdos provisionales elevados a la categoría de definitivos así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles pueda ser examinado el expediente en la Tesorería de esta Entidad sita en Plaza de la Constitución, 1, de Martos, a efectos de los establecido en el art. 36.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás efectos que se consideren oportunos. Todo ello sin perjuicio de

la notificación individualizada de cuotas a tenor de lo establecido en el art. 34.4 de la referida norma.

Martos, a 30 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

- 4419** *Anuncio exposición pública aprobación provisional acuerdos imposición y ordenación de contribuciones especiales para la reforma integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría y Gateras), del término municipal de Martos.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha adoptado provisionalmente los siguientes,

Acuerdos:

Primero.-Adoptar acuerdo provisional sobre la imposición de contribuciones especiales al amparo de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de esta Corporación, para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por Resolución 1336/2016 del Sr. Alcalde-Presidente, titulado "Reforma Integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría, y Gateras) del término municipal de Martos".

Segundo.-Adoptar Acuerdo provisional sobre la concreta ordenación de una contribución especial para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por Resolución 1336/2016 del Sr. Alcalde-Presidente, titulado "Reforma Integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría, y Gateras) del término municipal de Martos".

Tercero.-Los acuerdos provisionales de imposición y ordenación se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Martos durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.-En caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales, se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tanto los acuerdos provisionales elevados a la categoría de definitivos así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles pueda ser examinado el expediente en la Tesorería de esta Entidad sita en Plaza de la Constitución, 1, de Martos, a efectos de los establecido en el art. 36.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás efectos que se consideren oportunos. Todo ello sin perjuicio de la notificación individualizada de cuotas a tenor de lo establecido en el art. 34.4 de la referida norma.

Martos, a 30 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

4344 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 26/2016.*

Edicto

Con fecha de 21 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 026/2016 del Presupuesto General, por suplementos de crédito por importe de 18.000,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 26 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

4370 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 10/2016.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Vilches, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 10/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo mayores ingresos, con el siguiente resumen:

Estado de Gastos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes de bienes y servicios	10.936,11
VI	Inversiones reales	20.982,67
	TOTAL	31.918,78

Estado de Ingresos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	19.406,67
IV	Transferencias Corrientes	11.411,11
V	Ingresos Patrimoniales	1.101,00
	TOTAL	31.918,78

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, a 27 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

4345 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios del centro de estancias diurnas "La Alegría" del mes de mayo de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de mayo del año 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de mayo del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 3 de octubre y 5 de diciembre de 2016, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 27 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

4346 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de mayo de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de mayo de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de mayo del año 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 3 de octubre y 5 de diciembre de 2016, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 27 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

4347 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Mercado del mes de Junio de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de junio de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BBOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de junio de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 3 de octubre y 5 de diciembre de 2016, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 27 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

4348 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por Servicio de Mercado Municipal del mes de Julio de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de julio de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de julio de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 3 de octubre y 5 de diciembre de 2016, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 27 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA "ACEQUIA FRONTIL Y PAGO CARBONERAS" DE ARBUNIEL (JAÉN)

4169 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Dando cumplimiento a lo que determinan las ordenanzas y reglamentos por los que se rige esta comunidad de regantes, (Art. 52º) por la presente se convocan a todos los partícipes usuarios regantes para que asista a la Junta General de carácter ordinaria a celebrar el próximo día 21 de octubre año en curso 2016 a las 17,30 horas en primera y a las 18,00 horas en segunda convocatoria; lugar: salón de actos que posee en la calle fábrica, propiedad municipal de la localidad de Arbuniel y para tratar del siguiente:

Orden del día

1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.

2º.- Informe, aprobación del balance de ingresos y gastos de la campaña 2015.

3º.- Aprobación, si procede de la delegación al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén para la recaudación de los recursos ejecutivos o por vía de apremio en base al acuerdo firmado entre Diputación Provincial de Jaén y APROJAÉN.

4º.- Ruegos, preguntas y proposiciones.

Queda bien entendido, que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, serán valides cualquiera que sea el numero de comuneros asistentes.

Arbuniel, a 13 de Septiembre de 2016.- El Presidente, JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CASTRO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA LAGUNA", DE BAEZA (JAÉN)

4303 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a todos los partícipes de ésta Comunidad de Regantes a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el Viernes 21 de Octubre, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, en el Salón de Actos de la casa de la Cultura de Baeza, al objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.-Informe económico año 2015.
- 3.-Obras y reparaciones urgentes.
- 4.-Nombramiento del nuevo Recaudador Ejecutivo.
- 5.-Legalización parcelas ocupadas por estación de filtrado y toma de aguas de río Guadalquivir.
- 6.-Proyectos en curso.
- 7.-Procedimientos legales y judiciales en curso.
- 8.-Asuntos organizativos.
- 9.-Elección nueva Junta de Gobierno.
- 10.-Ruegos y preguntas.

Dado el interés de los temas a tratar, se pide la máxima participación y se informa que de no concurrir la mayoría absoluta, se celebrará en segunda convocatoria siendo válidos los acuerdos aprobados por los asistentes cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Baeza, a 26 de Septiembre de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JUAN A. PORRAS COBO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS CHARCONES", DE MANCHA REAL (JAÉN).

4184 *Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes.*

Anuncio

Luis Hervás Vico, como Presidente de la Comunidad de Regantes "Los Charcones", domiciliada en la villa de Mancha Real (Jaén), c/ Maestra, 67, por el presente Anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad, a Asamblea General que se celebrará el próximo 03 de noviembre de 2016, jueves, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en la Casa de la Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, sita en la c/ Juan Castillo, 1, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
2. Estudio y aprobación, si procede, del Balance General de Ingresos y Gastos de los ejercicios de 2014 y 2015.
3. Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Comunidad para el presente ejercicio.
4. Informe de la Junta de Gobierno sobre la marcha de la Comunidad.
5. Renovación parcial de la Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Mancha Real, a 14 de Septiembre de 2016.- El Presidente de la comunidad, LUIS HERVÁS VICO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "LINARES" (JAÉN)

4360 *Aprobación definitiva de los Estatutos y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Que con fecha 14/09/2016 habiéndose aprobado definitivamente, en Junta General, los Estatutos y Reglamentos, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de LINARES (Jaén) por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen, y presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento mencionado.

Linares, a 25 de Septiembre de 2016.- El Presidente en funciones, MANUEL MORENO HERRERA